MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 375

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 23 de enero del año 2018 entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Muñoz Sáez, R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Muñoz Sáez, por escritura pública de fecha 23 de enero del año 2018, denominado: "Suministro para la Provisión e Instalación de Reductores de velocidad y Lomillos en varios sectores de la ciudad", Líneas 1, 2 y 3, derivado de la Propuesta Pública N° 223-2017.

2. El contratista deberá instalar los reductores y/o lomillos en los lugares indicados en la respectiva orden de compra, ubicados dentro de la comuna de Temuco, en un término máximo de 1 día contado desde el envío de la orden de compra electrónica.

3. La Municipalidad de Temuco pagará al contratista los siguientes valores por Línea, impuestos incluidos: Por la Línea N° 1, $892.500; por la Línea N° 2 $333.200 y por la línea N°3, $1.166.200.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Proveedora
- Of. Partes

144690

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 597 /2018

PRIMER BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LOMILLOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Enero de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número domiciliado en de la Comuna de Quinta Normal y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos

cuarenta y dos de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintitrés del año dos mil diecisiete: "Contrato de Suministro para la Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Lomillos en varios sectores de la ciudad." Por Decreto Alcaldicio número mil sesenta y ocho de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas Número Uno, correspondiente a: "Instalación de lomo de toro redondeado", Número Dos: "Instalación de dos lomillos" y Número Tres: "Instalación de un lomo de toro plano" fueron adjudicadas al Contratista Juan Carlos Muños Sáez. Por Decreto Alcaldicio número veintidós de fecha tres de enero del año dos mil dieciocho se rectificó Decreto Alcaldicio número mil sesenta y ocho ya singularizado, precisando los valores adjudicados por Línea, previa rectificación en el mismo sentido por el Concejo Municipal de Temuco, es sesión de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, don Juan Carlos Muñoz Sáez, quien acepta, el suministro para la Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Lomillos en varios sectores de la ciudad", Líneas Número Uno, Dos y Tres de la Propuesta Pública número doscientos veintitrés del año dos mil diecisiete. **TERCERA.** Los comparecientes dejan constancia que el contrato será ejecutado con estricta sujeción a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos veintitrés del año dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco

pagará al Contratista los siguientes valores por Línea, impuestos incluidos: Por la Línea Número Uno ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos; por la Línea Número Dos trescientos treinta y tres mil doscientos pesos y por la Línea Número Tres un millón ciento sesenta y seis mil doscientos pesos. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará directamente al Contratista a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco en estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas, una vez recepcionada conforme la instalación de los Reductores y/o Lomillos, previo Visto Bueno de la Unidad Técnica. **SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE INSTALACIÓN:** El Contratista deberá instalar los Reductores y/o Lomillos en los lugares indicados en la respectiva orden de compra, ubicados dentro de la comuna de Temuco, en un término máximo de un día contado desde el envío de la orden de compra electrónica. La instalación de Reductores y/o Lomillos será recepcionada conforme por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. **SÉPTIMA. MULTAS:** Por cada día de atraso en la provisión e instalación de Los Reductores y/o Lomillos la Municipalidad aplicará al Contratista las multas establecidas en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle referido en la citada disposición. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y su aplicación será aprobada mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVA.** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Antecedentes Técnicos, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantía singularizada en la cláusula octava, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de

indemnización. **NOVENA. VIGENCIA:** La vigencia de este contrato será de dos años contados desde su fecha de suscripción, término que no será renovable. **DÉCIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Contratista, éste hace entrega de los siguientes documentos de garantía: Boleta de Garantía número cero cuatro cero uno dos uno ocho del Banco Bci por la suma de tres millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día treinta de mayo del año dos mil veinte; Boleta de Garantía número cero cuatro cero uno dos uno nueve del Banco Bci por la suma de un millón de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día treinta de mayo del año dos mil veinte y Boleta de Garantía número cero cuatro cero uno dos uno siete del Banco Bci por la suma de un millón de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día treinta de mayo del año dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO CONCEJO:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco de Decreto Alcaldicio número tres mil

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos noventa y siete.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 ENE. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *